

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO No. 005

FECHA: 26 DE MARZO DEL 2021

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No. 004 DEL 19 DE FEBRERO DE 2021 EMANADO DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO”

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 28 de la Ley 30 de 1992, en alusión a la autonomía universitaria, consagrada en la Constitución Política, reconoce a las universidades, entre otros, el derecho a darse y modificar sus estatutos y a designar sus autoridades académicas y administrativas.

Que el Título III, Capítulo II, Artículos 62 y 65 de la Ley 30 de 1992, establece que la dirección de las universidades estatales u oficiales corresponde al Honorable Consejo Superior como máximo órgano de dirección y gobierno, y a su vez determina su composición y sus funciones.

Que el Consejo Superior Universitario debe autorizar al Rector de la institución para convocar a elecciones de los representantes ante el Consejo Superior Universitario (Estudiantes y Egresados); de los representantes ante el Consejo Académico de la Universidad (Estudiantes y Egresados); de los representantes ante el Consejo de Facultad (Estudiantes y Egresados); de los representantes ante el Consejo de Bienestar Universitario (Estudiantes); los representantes ante el Consejo Superior Estudiantil de la Universidad Popular del Cesar (Estudiantes); los Representantes ante el Consejo de Programa de la Seccional Aguachica (Estudiantes y Egresados); y los representantes ante el Comité de Bienestar de la Seccional Aguachica (Estudiantes y Egresados).

Que conforme al literal a) del Art. 5° del Acuerdo 032 de 1994 expresa que son funciones del Tribunal de Garantías Electorales coordinar la ejecución de las elecciones que el Consejo Superior reglamente y el Rector convoque.

Que se hace necesario modificar el Artículo tercero del Acuerdo 004 del 19 de febrero de 2021 emanado del Consejo Superior Universitario con fundamento en el literal a) del Art. 5° del Acuerdo 032 de 1994 (Reglamento del Tribunal de Garantías Electorales).

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION:1

ACUERDO No. 005

FECHA: 26 DE MARZO DEL 2021

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No. 004 DEL 19 DE FEBRERO DE 2021 EMANADO DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO”

Que, por lo anteriormente expuesto, el Consejo Superior Universitario en sesión del 26 de marzo del 2021,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo Tercero del Acuerdo No. 004 del 19 de febrero de 2021 emanado del Consejo Superior Universitario el cual quedará así:

“ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con el artículo 5 del Acuerdo 032 de 1994 corresponde al Tribunal de Garantías Electorales la fijación del cronograma electoral para el proceso de elecciones internas de los estamentos estudiantil y egresados a los diferentes órganos de gobierno de la Institución. Se recomienda que el desarrollo de las elecciones sea durante los días **13 y 14 de mayo de 2021** y que la entrega de credenciales sea el día **28 de mayo de 2021**. Así mismo, que se tenga por surtida la etapa de inscripción y se incluya la etapa de modificación de listas”.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar, Cesar a los 26 días del mes de marzo del 2021


CLAUDIA JINETH ÁLVAREZ BENITEZ
 Presidente


ERIKA CECILIA MARTINEZ OSORIO
 Secretaria